

**PLAN DE TRANSFERENCIA A LAS POLÍTICAS
Y GENERALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS
INICIATIVA COMUNITARIA eQual
ESPAÑA**

Documento aprobado por el Comité de Seguimiento Equal de 8 de Mayo de 2003

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRANSFERENCIA Y GENERALIZACIÓN.....	3
3. PROCESO DE TRANSFERENCIA	4
3.1. Consideraciones generales.....	4
3.2. Actuaciones en las distintas fases de ejecución de la Iniciativa	5
4. ESTRATEGIA DE ACCIÓN 3.....	6
4.1. Extracto de Disposiciones.....	6
4.2. Actores.....	7
4.3. Organización de los trabajos.....	8
4.3.1. Grupo de trabajo del Comité de Seguimiento para la Transferencia.....	8
4.3.2. Grupos Temáticos Nacionales.....	9
4.4. Líneas de Interés para la Actividad Temática.....	13
4.5. Valoración y selección de propuestas de Acción 3.....	14
4.5.1 Procedimiento de selección de propuestas	14
4.5.2. Criterios de valoración.....	14
4.5.3. Sistema de puntuación.....	18
4.6. Presentación de propuestas.....	20
4.7. Tipología de actuaciones	21
4.8. Tipología de gastos	21
Anexo 1. Entidades participantes en los Grupos Temáticos.....	22

1. INTRODUCCIÓN

A partir de las lecciones aprendidas en Adapt y Empleo, la iniciativa EQUAL ha de servir de campo de pruebas para desarrollar y difundir buenas prácticas innovadoras en la lucha contra cualquier discriminación y desigualdad en el mercado de trabajo.

La Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se establecen las orientaciones relativas a EQUAL dispone que *“EQUAL financiará el desarrollo de soluciones innovadoras para su aplicación a las prioridades políticas de los Estados miembros establecidas en sus PNAE. A fin de lograr la máxima repercusión de la iniciativa, los resultados deben ser analizados, comparados y difundidos (...)”* y *“es importante que los responsables de la concepción de las decisiones políticas, en particular, los responsables de los PNAE y quienes participen en los programas de los Fondos Estructurales de los objetivos 1, 2 y 3, reciban información de EQUAL”*.

El proceso que permitirá que las actividades realizadas en el marco de Equal tengan un impacto en las prácticas y en las políticas comprende, por tanto, identificar las lecciones positivas, clarificar el elemento y enfoque innovador que ha producido esas lecciones, difundirlo, validarlo y transferirlo.

La transferencia puede ser tanto de carácter horizontal (entre organizaciones de un mismo ámbito o nivel) como de carácter vertical (cuando va dirigida a los ámbitos institucionales, políticos o normativos).

El modelo de funcionamiento de la iniciativa Equal a través de Agrupaciones de Desarrollo brinda, gracias a su filosofía de colaboración, su enfoque integrado y la naturaleza de sus componentes, una oportunidad de transferencia tanto vertical como horizontal. De igual modo, las relaciones transnacionales ofrecen la oportunidad de conseguir un impacto en las prácticas y políticas que trascienden el nivel nacional.

Asimismo está prevista una acción separada, la denominada Acción 3, para que las autoridades de gestión establezcan mecanismos de creación de redes temáticas y de difusión de buenas prácticas que faciliten la generalización.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRANSFERENCIA Y GENERALIZACIÓN

- El aprovechamiento por distintas entidades de buenas prácticas y enseñanzas de los proyectos.
- La generalización de actuaciones satisfactorias susceptibles de aplicarse a ámbitos de mayor amplitud (políticas locales, regionales, nacionales, europeas; Programas Operativos, MCA, etc.; planes sectoriales, convenios colectivos, etc.).
- El intercambio de buenas prácticas con el resto de Estados miembros y la Comisión Europa en los Grupos Temáticos Europeos.
- La contribución al desarrollo de las políticas en materia de empleo de la UE y de los Estados miembros.
- La promoción del cambio social y la sensibilización general en los grandes temas EQUAL.

3. PROCESO DE TRANSFERENCIA

3.1. Consideraciones generales

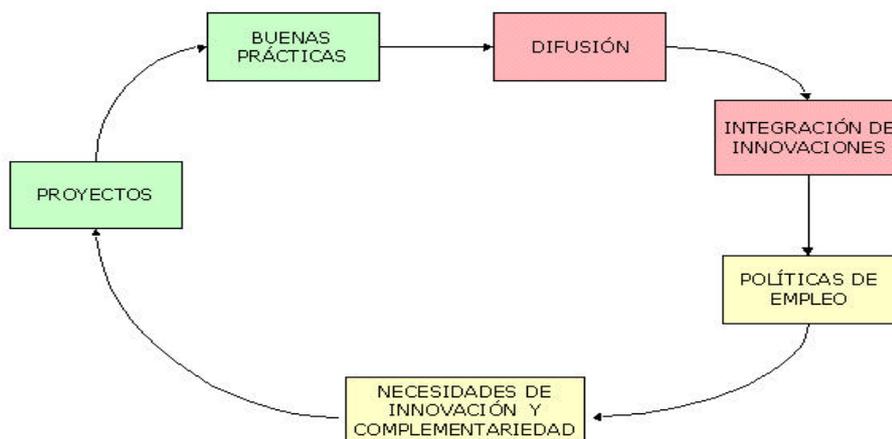
La estrategia española de transferencia intenta involucrar desde el inicio a diversos actores, prestando especial atención a los responsables de la toma de decisiones políticas en materia de empleo que puedan asegurar la transferencia a las políticas generales de las innovaciones experimentadas con éxito.

Es necesario que exista un proceso continuo de retroalimentación que permita que las buenas prácticas lleguen a conocimiento de los responsables de las políticas y que éstos, a su vez, propongan el análisis y experimentación de aspectos de especial interés para complementar y mejorar esas políticas.

Para ello las ADs aumentarán la visibilidad de sus resultados con vistas a trasladarlos a otros ámbitos y los responsables de políticas y toma de decisiones (u otros actores) identificarán prioridades dentro de las actividades experimentales de las ADs y harán un seguimiento de su evolución a fin de utilizar los resultados.

La generalización de las mejores prácticas de EQUAL sólo será posible, por tanto, si se avanza en un doble sentido: desde las ADs hacia los decisores (de abajo a arriba) y desde los decisores hacia las ADs (de arriba abajo).

Diagrama general del proceso de transferencia



3.2. Actuaciones en las distintas fases de ejecución de la Iniciativa

Para que este proceso pueda realizarse de manera satisfactoria es necesario:

- **En la fase de selección de proyectos:**
 - Valorar la complementariedad de las actuaciones propuestas con las políticas en materia laboral que se estén desarrollando en ese ámbito geográfico o sector.
 - Valorar la capacidad de transferencia a ámbitos más generales de las actuaciones particulares previstas en el proyecto.
- **A lo largo de la Acción 1:**
 - Mejorar la capacidad de transferencia de los proyectos ajustando su programa de trabajo a las necesidades de complementariedad e innovación de las políticas y prácticas en materia de empleo.
 - Instar a todas las ADs a que incluyan, si no lo tienen ya, un plan sistemático y detallado de transferencia en el que se especifiquen objetivos, acciones concretas (p.ej.: reuniones periódicas con decisores, creación de un comité de transferencia, etc.), calendario, destinatarios (decisores, entidades) y evaluación de la transferencia.
 - Instar a todas las ADs a que designen a una persona responsable de las acciones de transferencia.
 - Obtener de los organismos públicos que formen parte de una AD el compromiso de incorporar a sus políticas lo experimentado con éxito en el proyecto (mediante la inclusión, por ejemplo, de una cláusula al respecto en el Acuerdo de Constitución de la AD).
 - Obtener de las personas con responsabilidades de decisión del resto de entidades y componentes de la AD el compromiso de incorporar a sus procedimientos lo experimentado con éxito en el proyecto (inclusión de una cláusula al respecto en el Acuerdo de Constitución de la AD).
 - Instar a las ADs a que incluyan acciones específicas de transferencia en el marco de su relación transnacional.
- **A lo largo de la Acción 2:**
 - Supervisar el cumplimiento de los planes de transferencia de cada AD.
 - Asesorar con carácter general a las ADs a través de actividades horizontales, incluyendo la posibilidad de realizar una "Guía de Difusión y Transferencia".
 - Prestar un asesoramiento personalizado a través de la colaboración entre técnico de la Estructura de Apoyo y responsable de transferencia de cada AD.

- Seleccionar las prácticas y resultados especialmente destacados en cada uno de los principios y en aspectos concretos de cada área temática (a través de visitas de seguimiento, cuestionarios de seguimiento, lista de comprobación de cumplimiento de criterios, etc.)
- Fomento de acciones de difusión en el ámbito de la AD: seminarios, conferencias, boletines, etc.

- **En el marco de la Acción 3:**

La Acción 3, cuya finalidad específica es la generalización de las lecciones y resultados de Equal a través del establecimiento de redes temáticas y de mecanismos de difusión, es objeto de un plan detallado que se expone a continuación.

4. ESTRATEGIA DE ACCIÓN 3

4.1. Extracto de Disposiciones

(Textos extraídos del PIC EQUAL, del Complemento de Programa y de la Guía para la presentación de proyectos)

Delimitación

A partir de las orientaciones recogidas en la Comunicación de la Comisión, el PIC y el Complemento de Programa españoles recogen una serie de disposiciones relativas a la aplicación de la Acción 3:

“Se trata de una acción separada, impulsada y tutelada por la autoridad de gestión y por el Comité de Seguimiento. La participación en la misma no es objeto de la convocatoria inicial de ayudas.”

“Debido a las características de la Acción 3, en ella cabrá realizar tanto las actividades que soliciten las propias Agrupaciones de Desarrollo como aquellas otras que proponga la autoridad de gestión por considerarlas de interés para el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa.”

“Una vez comenzada la acción 2, las ADs podrán proponer actuaciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Acción 3. Para su ejecución presentarán ante la autoridad de gestión una solicitud de financiación adicional, acompañada de la pertinente garantía de cofinanciación. La autoridad de gestión resolverá, en los términos y plazos que se establezcan, aceptando o denegando dicha solicitud.”

“Por otra parte, se podrá requerir a las ADs para que participen en el desarrollo de actividades ligadas a la Acción 3 que se realicen a instancia de la propia autoridad de gestión o de la Comisión Europea. Dicha participación es de carácter obligatorio, por lo que todo proyecto deberá prever en su presupuesto una reserva equivalente al 1% del coste total de la acción 2 para atender a los gastos derivados de dicha participación.”

Dotación Financiera

“A modo orientativo, de la dotación de los ejes 1 a 5, de las tres primeras anualidades presupuestarias, EQUAL dedicará el 12% a la Acción 3 (Creación de redes temáticas, difusión de buenas prácticas y repercusión en la política nacional)”

“Los remanentes que pudieran derivarse de una menor ejecución del importe asignado a la acción 1 se incorporarán al montante reservado para la ejecución de la Acción 3”.

El papel del Comité de Seguimiento en Acción 3

“El Comité desempeñará un papel destacado en relación con la puesta en marcha de la Acción 3 para el establecimiento de redes temáticas y la organización de actividades de difusión que propicien la transferencia de resultados a las políticas generales. Este tipo de actuaciones podrá emprenderse a iniciativa de los miembros del Comité de Seguimiento con cargo a la Asistencia Técnica del Programa. Para ello se podrán establecer grupos de trabajo temáticos o específicos.”

Evaluación de la Acción 3

“La evaluación intermedia deberá analizar una serie de factores, atendiendo a los diferentes momentos de ejecución del programa, entre otros:

Difusión y transferencia:

- Selección de actores clave para la difusión de resultados y buenas prácticas.
- Pertinencia y eficacia de las acciones de difusión.
- Estrategias para realizar contactos y garantizar que las lecciones aprendidas lleguen a todos los actores involucrados.
- Estudio del impacto de la Iniciativa en el diseño de las políticas generales.
- Seguimiento de la contribución de EQUAL al Plan Nacional de Acción por el Empleo y a la Estrategia Europea por el Empleo.
- Impacto global en los objetivos recogidos en el artículo 158 del Tratado de Amsterdam referentes a la cohesión económica y social y en las prioridades propuestas por el Estado miembro.”

Calendario de la Acción 3

“El desarrollo de actuaciones correspondientes a la Acción 3 se llevará a cabo durante un plazo total no superior a 30 meses, a contar desde el inicio de la acción 2.”

4.2. Actores

La **Autoridad de Gestión** es responsable de la dirección global de la Acción 3.

El **Comité de Seguimiento** desempeña un papel principal: supervisa todo el proceso, aprueba el plan de transferencia y el marco de la Acción 3 y evalúa su adecuada aplicación.

Los componentes del Comité de Seguimiento señalan las prioridades y cuestiones de mayor interés para las políticas de empleo y los aspectos de éstas que sean susceptibles de complementarse o mejorarse con las innovaciones de EQUAL.

El Comité de Seguimiento ha establecido un **Grupo de Trabajo para la Transferencia** que actúa en su nombre, recibe información de los Grupos Temáticos Nacionales y selecciona el mecanismo más adecuado para la generalización de las innovaciones. Este Grupo, analiza, asimismo, las propuestas de actividad temática de otras entidades.

La **Estructura de Apoyo**, mediante las actividades de seguimiento y evaluación de las ADs, detecta las innovaciones que estén en línea con las prioridades marcadas por el Comité de Seguimiento, así como las mejores prácticas en aspectos nuevos.

4.3. Organización de los trabajos

4.3.1. Grupo de trabajo del Comité de Seguimiento para la Transferencia

a) Composición

- La Subdirectora General de la de la UAFSE, que preside el Grupo.
- Una persona representante del Área de Iniciativas Comunitarias
- Un núcleo reducido de entidades del Comité de Seguimiento que han manifestado su interés en formar parte del Grupo (1 representante permanente por cada entidad).
- Representante de la Unidad Equal de la DG Empleo de la Comisión Europea
- Técnicas /os de la Estructura de Apoyo del Grupo Temático Mainstreaming / transferencia, que desempeñan las funciones de Secretaría del Grupo y realizan los trabajos necesarios para la preparación de las reuniones.

b) Funciones

- Recibir del Comité de Seguimiento peticiones sobre temas y aspectos de especial interés para los responsables de las políticas de empleo.
- Establecer unas prioridades temáticas que constituyan el marco de actuación de la Acción 3 de la iniciativa.
- Coordinar el trabajo de los grupos temáticos de ámbito nacional.
- Servir de enlace entre los Grupos Temáticos Nacionales y el Comité de Seguimiento y dar continuidad a las actividades de transferencia de éste.

- Valorar y aprobar, con arreglo a las prioridades temáticas del Comité de Seguimiento, las propuestas de actuaciones (Acción 3) procedentes de las ADs o de otras entidades que hayan sido recibidas y previamente informadas por la UAFSE.
- Establecer herramientas comunes para los grupos temáticos (Vg.: fichas para identificación y presentación de buenas prácticas)
- Seleccionar y validar las mejores prácticas identificadas.
- Informar al Comité de Seguimiento de los resultados transferibles.
- Realizar el seguimiento de los trabajos de los Grupos Temáticos Europeos e informar sobre sus resultados al Comité de Seguimiento.
- Seleccionar a expertos y organizaciones especializadas para trabajos de investigación temática.
- Establecer una estrategia dirigida a transmitir a las personas responsables de incorporar a las políticas las innovaciones experimentadas con éxito y de manera eficaz los resultados transferibles de EQUAL
- Organizar actos generales de difusión e implicar a los medios de comunicación en las tareas de difusión y sensibilización dirigidas al gran público.

c) Funcionamiento

- Reuniones: el Grupo de Trabajo para la Transferencia se reúne una vez al mes con carácter ordinario. Las entidades del Comité de Seguimiento pueden asimismo solicitar a la UAFSE la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- Las decisiones del Grupo se adoptan por consenso.

4.3.2. Grupos Temáticos Nacionales

Para la aplicación de la estrategia española de transferencia de buenas prácticas se establecen tres Grupos Temáticos Nacionales (GTN):

- Inserción y Lucha contra el Racismo (incluyendo el proyecto de Asilo)
- Creación de Empresas y Adaptabilidad
- Igualdad de Oportunidades.

A) COMPOSICIÓN

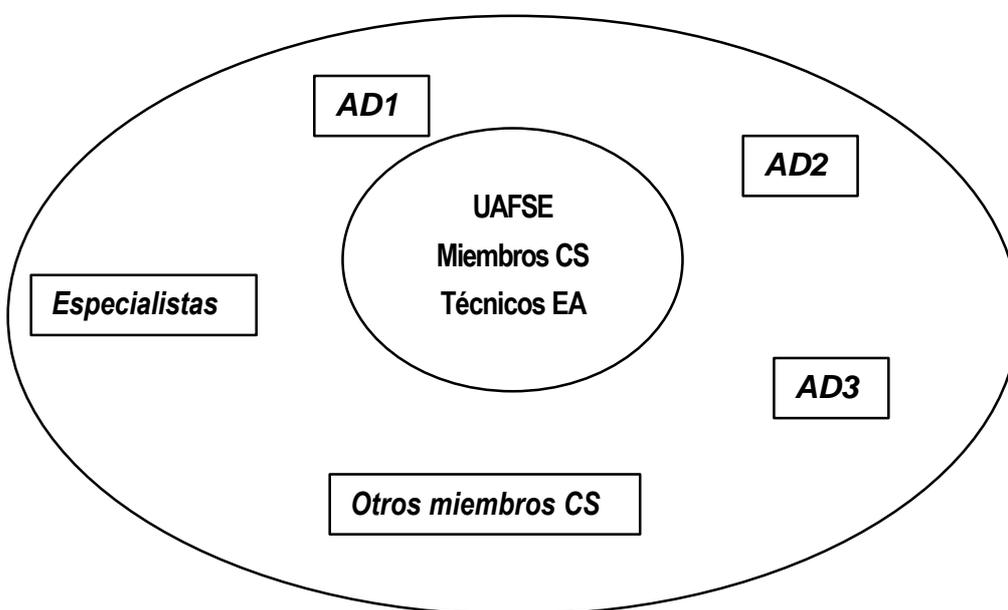
Los Grupos Temáticos Nacionales están compuestos por un núcleo de pilotaje de carácter permanente formado por :

- Un representante de la Autoridad de Gestión que asume las tareas de dirección y coordinación del Grupo. Dichas funciones podrán delegarse en otro miembro del Comité de Seguimiento representado en el GT-CS, con la asistencia de un representante de la Autoridad de Gestión.

- Miembros del Comité de Seguimiento que han manifestado su voluntad de participar en cada GTN.
- Personal Técnico de la Estructura de Apoyo en función del área temática de sus respectivos proyectos.

Asimismo, cuando lo consideren oportuno y en función de la actividad que se propongan llevar a cabo, los GTN podrán:

- seleccionar a determinadas ADs que realicen actuaciones relacionadas con la actividad de que se trate para su participación en el GTN.
- incorporar, eventualmente, especialistas en la materia, representantes de entidades y otros miembros del Comité de Seguimiento.



B) FUNCIONES

Cada uno de los GTN, se encarga de:

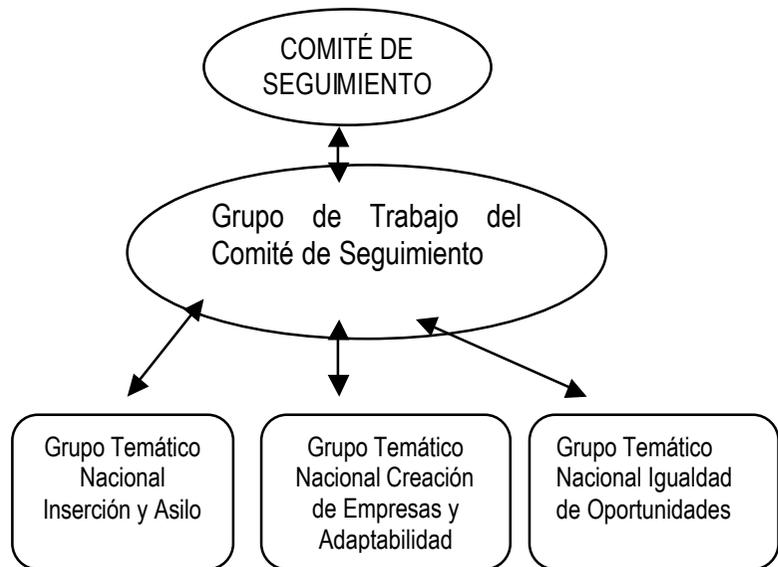
- Definir las líneas de actuación a llevar a cabo dentro del Grupo, fundamentalmente a través de:
 - Actuaciones con cargo a la Asistencia Técnica de Equal promovidas por la Autoridad de Gestión.
 - Actuaciones con cargo a la Asistencia Técnica promovidas por entidades miembros del Comité de Seguimiento. La aprobación de estas actuaciones corresponde a la Autoridad de Gestión.
 - Actuaciones impulsadas por miembros del Comité de Seguimiento con cargo a la Acción 3 que deberán ser aprobadas siguiendo los criterios y procedimientos acordados en el GT-CS.
- Impulsar y apoyar redes temáticas de ADs en el ámbito regional o sectorial. Las redes de proyectos Equal constituirán la base de cualquier actuación temática.
- Seguir la evolución de las actuaciones que realicen ADs u otras entidades con cargo a Acción 3.

- Seguir los trabajos de los Grupos Europeos (GTE) que se ocupan de las mismas temáticas y hacer aportaciones a los mismos.
- Aplicar las herramientas y procedimientos de trabajo, comunes a los tres Grupos Temáticos, establecidos por el Grupo de Transferencia (v.g.: fichas para identificación y presentación de buenas prácticas) y completarlas con aspectos específicos de su ámbito temático

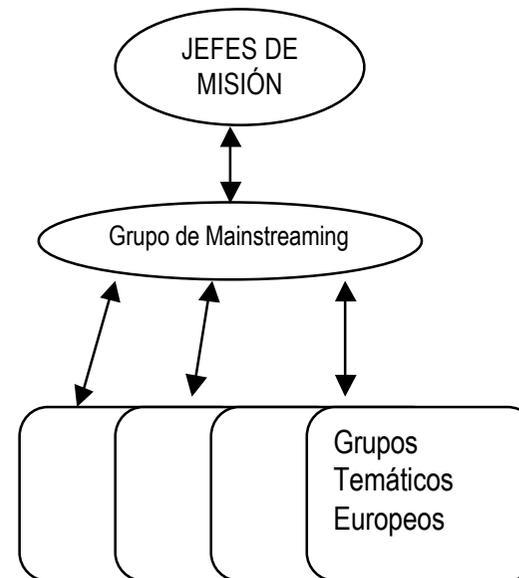
C) FUNCIONAMIENTO

Las modalidades concretas de funcionamiento de cada Grupo Temático Nacional se decidirán en su seno en el curso de su primera reunión dentro del marco general de actuación establecido por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.

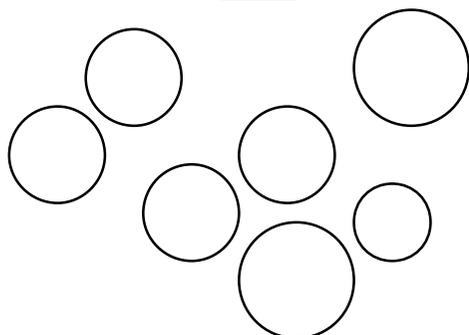
CONTEXTO ESPAÑOL



CONTEXTO EUROPEO



ADs



4.4. Líneas de Interés para la Actividad Temática

Una vez analizadas las líneas de actuación recogidas en los proyectos Equal seleccionados en la Primera Fase 2001-2004, en los diversos Ejes de actuación y las prioridades temáticas establecidas en el PIC español y su Complemento de Programa, se han definido unas líneas de especial interés para la realización de actuaciones de difusión y transferencia de resultados con cargo a la reserva financiera de Acción 3.

Las líneas de interés se han agrupado en función de los tres Grupos Temáticos Nacionales (GTN) establecidos para este periodo por la Autoridad de Gestión en colaboración con el Comité de Seguimiento de la Iniciativa. Con carácter extraordinario podrán ser consideradas propuestas de actividad relacionadas con principios transversales de la Iniciativa. En el momento de su presentación deberá justificarse adecuadamente el interés o valor añadido que aporten dichas propuestas de actividad.

A) GTN Inserción, lucha contra el racismo y asilo

- 1). Mecanismos de transferencia de los enfoques innovadores en los sistemas personalizados de inserción y acompañamiento
- 2). El papel de las empresas en los procesos de inserción de personas con dificultad
- 3). Incorporación de una estrategia transversal de Igualdad de Oportunidades
- 4). Detección y prevención de actitudes racistas y xenófobas. Nuevas formas de sensibilización social.

B) GTN Espíritu de empresa y adaptabilidad

- 1). Planes integrales y personalizados de creación y consolidación de empresas.
- 2). Nuevas fórmulas de financiación para la creación y consolidación de empresas.
- 3). Desarrollo e implantación de nuevas fórmulas de organización del trabajo.
- 4). Responsabilidad Social de las empresas.

C) GTN Igualdad de oportunidades

Las líneas de interés para trabajar para este Grupo Temático vienen, en parte, condicionadas por las que se establezcan en el ámbito europeo, ya que España lidera junto con Italia el Grupo Temático Europeo de este eje. No obstante, se establecen aquí una líneas de interés nacional, sin perjuicio de poder incorporar más adelante otras propuestas que deriven del análisis realizado a nivel europeo.

Respecto al fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar:

- 1). Líneas de apoyo a la inserción de mujeres que se vuelven a incorporar al mercado laboral y de personas que no han podido acceder al mismo por problemas de conciliación.
- 2). Nuevas propuestas y actuaciones en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar.

Respecto a la lucha contra la segregación en el mercado laboral:

- 1). Planes de acción positiva en las organizaciones.

- 2). Desarrollo de la carrera profesional de las mujeres en ocupaciones donde estén subrepresentadas especialmente las tecnológicas y científicas, incluyendo las NTIC, NYE y el medio ambiente.

4.5. Valoración y selección de propuestas de Acción 3

4.5.1 Procedimiento de selección de propuestas

- Se recomienda encarecidamente a aquellas ADs que estén considerando la posibilidad de presentar una propuesta de Acción 3 que, con carácter previo, expongan su idea a la Estructura de Apoyo para que ésta pueda prestarles su asesoramiento y orientación.
- Las propuestas formales de Acción 3 recibidas tras el citado proceso previo de asesoramiento y orientación serán valoradas por la Estructura de Apoyo mediante la aplicación de un baremo elaborado a partir de los criterios aprobados por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento, que se exponen en el punto siguiente. En dicha valoración participará al menos una persona de la Estructura de Apoyo integrante del Grupo Temático Nacional correspondiente.
- Una vez realizada la baremación, la Autoridad de gestión realizará una propuesta que se trasladará al Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento.
- El Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento decidirá, teniendo en cuenta la baremación de la Estructura de Apoyo, la aceptación o el rechazo de las propuestas recibidas. El periodo para la presentación de propuestas se iniciará con la ratificación del Plan de Transferencia y Difusión Equal en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa, convocado para el 8 de mayo de 2003, y finalizará el 30 de septiembre de 2004.
- La decisión de aceptación o rechazo de las propuestas por el Grupo de Trabajo del Comité de seguimiento deberá adoptarse, en la medida de lo posible, en la primera reunión siguiente a la recepción de tales propuestas o al momento en el que se considere que la documentación aportada contiene todos los elementos que posibiliten la completa valoración de las mismas. En todo caso la aceptación de solicitudes estará condicionada a la disponibilidad financiera de la partida asignada en el PIC de la Iniciativa a la Acción 3.
- El plazo máximo para la realización de actividades aprobadas en el marco de la Acción 3 será el 31 diciembre de 2004.

4.5.2. Criterios de valoración

Las propuestas que se planteen podrán referirse a las siete áreas de actuación previstas en el PIC, aunque se hayan agrupado en los tres bloques o áreas que forman los Grupos Temáticos Nacionales. Las actuaciones se centrarán en el ámbito de los mencionados grupos, en las líneas de prioridad establecidas por el Comité de Seguimiento que conforman el Plan de Transferencia y Difusión.

El sistema de valoración que se expone a continuación atiende a tres grupos de criterios principales que vienen definidos por:

- La valoración de las “Buenas Prácticas”
- La valoración del potencial de impacto (capacidad de transferencia)

- La valoración del mecanismo propuesto.

El sistema de valoración resultante pretende tener versatilidad para poder ser aplicado a prácticas diversas, distinguiendo principalmente entre el grupo de propuestas que tienen por objeto difundir una “buena práctica” ya detectada, del grupo que tiende a detectar dichas “buenas prácticas”, sea cual fuere el procedimiento utilizado en ambos casos. (Véase en apartado siguiente la tipología de propuestas)

A continuación se exponen los tres grupos de criterios mencionados:

1. Valoración de las buenas prácticas objeto de detección, transferencia o difusión

Este grupo de criterios pretende valorar, fundamentalmente en qué medida la buena práctica que se encuentra en la base de la propuesta, bien porque ya se ha detectado o bien porque se pretende detectar, cumple con los principios básicos de la Iniciativa: Innovación, complementariedad, coherencia con las prioridades establecidas en Equal e incorporación de la Igualdad de Oportunidades.

Innovación:

Se valorará el grado de innovación de la buena práctica en relación con su contenido, su contexto o los mecanismos de aplicación.

- ¿Resulta innovador el contenido de la buena práctica?
- ¿Se utilizan mecanismos o métodos de trabajo nuevos para aplicar soluciones ya existentes?
- ¿Se trata de un mecanismo no aplicado con anterioridad a los destinatarios actuales?
- ¿Se definen objetivos nuevos no planteados hasta ese momento en el contexto (territorio, sector, situación específica de desigualdad) de aplicación de la buena práctica?

Complementariedad y coherencia con las prioridades temáticas Equal:

Se valorará en qué medida las buenas prácticas pueden complementar las actuaciones y políticas desarrolladas en el territorio o sector correspondiente. Se valorará, asimismo, en qué medida la buena práctica es coherente con las prioridades establecidas para el trabajo temático en el marco de Equal.

- ¿Está la buena práctica en consonancia con las prioridades de las políticas locales, regionales, nacionales, europeas?
- La práctica que se pretende transferir ¿presenta aspectos diferentes o complementarios de las actuaciones en materia de empleo desarrolladas en el territorio o sector de actuación?
- ¿Se corresponde la buena práctica con las prioridades establecidas en el Plan de Transferencia Equal de España o puede tener relación con éstas?

- ¿Se inserta en las líneas de interés determinadas por los GTE o puede tener relación con éstas?
- ¿Se inserta en las líneas de interés determinadas por los GTN o puede tener relación con éstas?

Grado de aplicación de enfoques y mecanismos de IO:

Se valorará la integración del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la buena práctica.

- ¿Se Integra, de forma expresa, en los objetivos de la buena práctica que se pretende transferir o detectar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Contribuye la buena práctica, en alguna medida, a equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito de intervención del proyecto?

2. Valoración del potencial de impacto de la buena práctica

Se valorará el potencial que tienen las buenas prácticas de integrarse en las formas y procedimientos de actuación de organizaciones del mismo ámbito (transferencia horizontal) y en las *políticas* de empleo y desarrollo de los recursos humanos locales, regionales, nacionales o europeas (transferencia vertical). Se valorará, asimismo, la capacidad de transferir esa buena práctica a otros contextos de intervención y su posible alcance.

Cambios en las entidades

- ¿Se ha valorado la capacidad de la buena práctica de producir cambios en los mecanismos de las entidades que participan en los proyectos en relación con su área de actividad: inserción / creación de empresas / adaptación / igualdad de oportunidades?

Identificación de políticas

- ¿Se han analizado y se identifican específicamente las políticas sectoriales (v.g.: política de formación de una asociación empresarial, política de negociación colectiva de agentes sociales, etc.) o generales (v.g.: pactos locales o territoriales de empleo, política de empleo de la CCAA, Marcos Comunitarios de Apoyo, PNAE, Directrices de Empleo de la UE, etc.) a las que se pretenden transferir las buenas prácticas Equal, y se han adoptado los mecanismos que posibiliten dicha transferencia?

Descripción de elementos ejemplares

- ¿Se describe el proceso del que surge la buena práctica, diferenciándose los resultados susceptibles de generalizarse de aquéllos otros que son privativos de la situación específica que aborda el proyecto?

Possible utilización como modelo

- ¿Puede la práctica / estrategia / metodología considerada adoptarse, tras los ajustes oportunos, como modelo aplicable a la solución de problemáticas similares en territorios o sectores diferentes?

Alcance

- ¿La actuación que se propone incorpora mecanismos cuyo alcance va más allá de la mera difusión y/o sensibilización?
- ¿Se ha definido claramente a quién se pretende llegar con las actividades de transferencia o difusión?
- ¿Se plantean actividades que tengan como objetivo la búsqueda del compromiso y la implicación de los responsables de la toma de decisiones?

3. Valoración del mecanismo propuesto de transferencia, difusión o detección de buenas prácticas

Este grupo de criterios tiene como objetivo valorar el grado de implicación de entidades, la incorporación de la perspectiva de género y la adecuación y coherencia del mecanismo de transferencia o detección propuesto con los objetivos de la actuación.

Grado de implicación de entidades y personas relevantes

- ¿Se ha contado con la colaboración de otras ADs, en la definición y presentación de la propuesta?
- ¿Se ha previsto la participación de otras ADs que trabajen en relación con problemáticas similares bien del mismo territorio o sector como de otros con problemáticas similares, que pudieran estar realizando actuaciones relacionadas con la buena práctica?
- ¿Se ha previsto la participación activa de especialistas de reconocido prestigio en el desarrollo de la actuación prevista?
- ¿Se ha tenido en cuenta la participación de las entidades (organismos públicos, ONGs, agentes sociales, entidades privadas, etc.) y personas clave (v.g. responsables de toma de decisiones) mejor situadas para incorporar a sus prácticas o políticas las buenas prácticas?
- Se prevé la participación activa de beneficiarios últimos de las intervenciones.

Perspectiva de género

- ¿Se ha tenido en cuenta la perspectiva de género al definir la composición de los participantes en la actividad (v.g. ponentes, expertos, representantes de entidades en la red) y del público destinatario?
- ¿Se ha tenido en cuenta en el diseño de las actividades la conciliación de la vida familiar y la profesional?
- Se ha previsto la dotación de servicios complementarios que posibiliten la presencia y permitan el acceso en igualdad a las actividades propuestas.

Coherencia interna de la propuesta

- ¿Son coherentes los objetivos definidos en la propuesta con las actividades previstas?
- ¿Se adecuan las actuaciones planteadas a los destinatarios/as de la actividad?
- ¿Se adecuan los medios, los recursos y el calendario (dimensión del equipo humano, de las infraestructuras, de los medios técnicos y de la coherencia del calendario) a las actuaciones propuestas?
- ¿Se adecua el presupuesto a las actuaciones previstas, teniendo en cuenta los potenciales beneficiarios y la dimensión de las actividades?

4.5.3. Sistema de puntuación

Se asigna 1 punto a todos y cada uno de los apartados de cada criterio. La puntuación final será la suma de los puntos acumulados.

Se establece un nivel de puntuación mínimo por debajo del cual no se aceptará la propuesta, la puntuación obtenida a partir de ese mínimo garantizará la calidad de la actuación propuesta. Aunque no se ponderen los criterios, unos tendrán más valor que otros gracias a su mayor desarrollo, es decir, a que se desglosen en un mayor número de apartados.

El siguiente cuadro recoge los puntos asignados a cada criterio que se corresponden con el número de apartados en que se desglosa cada uno de ellos.

Resumen de puntuación:

1. BUENAS PRÁCTICAS	Puntos
1.1. Innovación	4

1.2.	Complementariedad	5
1.3.	Grado de aplicación de enfoque de Igualdad de Oportunidades	2
2. POTENCIAL DE IMPACTO		
2.1.	Cambios en las entidades	1
2.2.	Identificación de políticas	1
2.3.	Descripción elementos ejemplares	1
2.4.	Posible utilización como modelo	1
2.5.	Alcance	3
3. MECANISMO PROPUESTO		
3.1.	Grado implicación de entidades	5
3.2.	Perspectiva de género	3
3.3.	Coherencia interna	4
TOTAL		30

4.6. Presentación de propuestas

¿Quién puede presentar propuestas?

- Una AD.
- Un conjunto de ADs. En este caso, la propuesta constará de una Memoria común y de una solicitud separada por cada una de las ADs.

¿Cuándo y dónde se presentarán las propuestas?

Una vez aprobado por el Comité de Seguimiento el Plan de Transferencia Equal, se incorporarán a la Guía de gestión de la Iniciativa Equal las condiciones y requisitos para la presentación y se comunicarán individualmente a todas las ADs

El periodo para la presentación de propuestas se iniciará con la ratificación del Plan de Transferencia y Difusión en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa convocada para el 8 de mayo de 2003 y finalizará el 30 de septiembre de 2004.

Las solicitudes se presentarán a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

¿Qué documentación debe presentarse?

1. Solicitud firmada por el representante de la AD.
2. Certificado/s de cofinanciación.
3. Memoria explicativa de la actuación que se solicita. La longitud de la Memoria no deberá sobrepasar 12 páginas, dicha memoria deberá contener, como mínimo, la información siguiente:
 - a) La línea de interés o prioridad temática en la que se enmarca. Si esta línea de interés no se corresponde con ninguna de las acordadas por el Comité de Seguimiento, se deberá justificar su relevancia.
 - b) El área temática en el que trabajan las ADs implicadas y la relación con las actuaciones experimentales que estén realizando en el marco de la Acción 2.
 - c) Los objetivos y los mecanismos previstos para su consecución.
 - d) El territorio o sector sobre el que se va a actuar.
 - e) Una descripción pormenorizada de las actividades propuestas,
 - f) Las entidades participantes en dichas actividades.
 - g) El presupuesto detallado para cada entidad que realice actividades
 - h) El calendario previsto.

¿Desde qué momento son elegibles los gastos derivados de la Acción 3?

El periodo de elegibilidad de gastos se iniciará con la ratificación del Plan de Transferencia en el seno del Comité de Seguimiento de la Iniciativa convocado para el 8 de mayo de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2004.

4.7. Tipología de actuaciones

Pueden distinguirse dos tipos de actuaciones susceptibles de financiarse en el marco de Acción 3:

Actuaciones destinadas a la detección de buenas prácticas

- Constitución de redes: temática, territorial:(regional, local, nacional), sectorial...
- Estudios e investigaciones sobre temas concretos ligados a las prioridades temáticas, realizados por expertos
- Talleres
- Foros de trabajo

Actuaciones destinadas a la difusión y transferencia de buenas prácticas ya detectadas

- Seminarios
- Actos de difusión
- Publicaciones
- Actos dirigidos a los responsables de la toma de decisiones

4.8. Tipología de gastos

- Gastos de organización, comunicación Y secretaria
- Locales para reuniones
- Traducciones e interpretaciones (documentos / actos)
- Restauración/ Alojamiento
- Remuneración de expertos y profesionales
- Desplazamientos
- Publicación y difusión en medios de comunicación
- Costes indirectos o generales
- Costes de personal (técnicos, especialistas, colaboradores...)

(No serán elegibles los gastos en especie).

Anexo: Entidades participantes en los Grupos Temáticos

Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> - ANDALUCÍA - ARAGÓN - ASTURIAS - BALEARES - CANTABRIA - CASTILLA Y LEÓN - CASTILLA-LA MANCHA - VALENCIA - C.C.O.O. - CEUTA - COMISIÓN EUROPEA - CONSEJO ESTATAL ONGs - MURCIA - NAVARRA - SECRETARIADO GRAL. GITANO - UGT

GT1	GT2	GT3
INSERCIÓN, LUCHA CONTRA EL RACISMO Y ASILO	CREACIÓN DE EMPRESAS ADAPTABILIDAD	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - ANDALUCÍA - CANARIAS - CANTABRIA - C.C.O.O. - CEUTA - MTAS. (S.G. AS. SOCIALES) - SECRETARIADO G. GITANO - MURCIA - EXTREMADURA 	<ul style="list-style-type: none"> - ANDALUCÍA - CANARIAS - CANTABRIA - CONSEJO ESTATAL ONGS - EXTREMADURA - RIOJA - VALENCIA - ASTURIAS 	<ul style="list-style-type: none"> - ANDALUCÍA - ARAGÓN - BALEARES - CASTILLA Y LEON - CASTILLA LA MANCHA - INSTITUTO DE LA MUJER - NAVARRA - PAÍS VASCO - VALENCIA - EXTREMADURA